



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00117009- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-00117009- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación solicita se apruebe la Quinta Convocatoria del Programa de Becas de Extensión (Reglamento Res. FCC N° 137/18) y se apruebe la Comisión de Evaluación Ad Hoc.

Y CONSIDERANDO:

Que en razón del proyecto "En Territorios" de la Secretaría de Políticas Universitaria (Res. N° 203/2023), la Secretaría de Extensión hizo un llamado a la Quinta Convocatoria del Programa de Becas de Extensión cuyas bases y condiciones fueron publicadas en la Página Web oficial de la FCC.

Que en la convocatoria se establece que para acceder a las becas, los estudiantes deben presentar una serie de requisitos que acrediten antecedentes vinculados con la extensión, grado de avance de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, objetivos del proyecto, director/a, territorios y transformaciones esperadas.

Que en el marco de dicha Convocatoria, se constituyó una Comisión de Evaluación Ad-Hoc integrada por los Lic. Pedro Garelo, Carolina Wannaz y Rafael Caminos como docentes integrantes del Banco de Evaluadores de Extensión de la FCC, a fin de establecer el orden de mérito de los postulantes

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la *Quinta Convocatoria del Programa de Becas Internas de Promoción de Actividades de Extensión, Investigación y Transferencia* propuesta por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para estudiantes a fin de llevar adelante proyectos en territorio.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la constitución e integración de la Comisión Ad Hoc conformada por Pedro Garelo DNI 25765305, Carolina Wannaz DNI 26650536 y Rafael Caminos DNI 25759270, encargada de la evaluación de los perfiles de los estudiantes que postularon así como el cierre de

los informes que se presentarán a fin de año.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar como destinatarias de las Becas Internas para proyectos de extensión 2024 a Luciana Minola - CUIL 27-26995808-7, Luciana Capdevila- CUIL 20-44123331-1- y Romina N. Martínez - CUIL 27-44772813-9.

ARTÍCULO 4°.-Disponer que la erogación que demanda la presente sea imputada a la Fuente: 16 Fondos en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese, Gírese a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archívese.